



Guatemala,
12 de noviembre del 2024

RESOLUCIÓN SEGFIS DIPLAN No. 128-2024

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN
LOS VALORES ASIGNADOS**

CONSIDERANDO: Que la Dirección Superior de Servicios, Unidad Ejecutora de

Conservación Vial –COVIAL-, Dirección General de Transportes –DGT-,
Unidad de Control y Supervisión de Cable –UNCOSU-, Dirección General de
Correos y Telégrafos –DGCT-, El Fondo Social de Solidaridad –FSS- requieren
al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del
proceso de readecuación para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2024, con las

asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, de conformidad con lo que
establece el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, del Congreso de la
República de Guatemala y según Decreto Número 54-2022, del Congreso de la
República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del
Estado para el Ejercicio Fiscal 2023” con vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el análisis y verificación de los
expedientes adjuntos, se determinó que, para la presente solicitud NO existe
modificación de metas físicas, de las unidades ejecutoras en mención, en el cual indican
la NO afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria
tipo INTRA 2, por un monto de tres millones treinta mil seiscientos veinticinco
quetzales exactos (Q. 3,030,625.00). **POR TANTO:** Con base a los considerandos
anteriores y de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, “Distribución



Análisis del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024”, en el Artículo 6 literal b, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; y cumpliendo con lo establecido en el inciso b. “Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes. Esta Dirección **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el planteamiento de la reprogramación presupuestaria conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAF-, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:**

Para los controles correspondientes, notifique al presente, a la Secretaría de Planificación

y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Técnica del Presupuesto

-DTP-, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

Licda. MARIATHERSENSIA DEL CID LÓPEZ DE AGUIAR

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "R. ...".